



Santiago, la Granja 2024

Circular Comunidad Educativa Saintchristianina: Espectro Autista

A todos los miembros de la Comunidad Educativa Sainchristianina:

En cumplimiento de lo establecido en la circular N°0586 del 23 de diciembre de 2023, compartimos como Comunidad Educativa, información relevante sobre el trato digno y respetuoso que deben recibir las personas con la condición de espectro autista en todo momento en nuestra comunidad.

De conformidad a la normativa legal, las personas con Trastorno del Espectro Autista son aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

Dicho lo anterior, las personas del Espectro Autista no sufrirán ningún tipo de discriminación para el ingreso y permanencia dentro de nuestro Establecimiento Escolar, requiriéndose del compromiso permanente, responsable y eficaz del propio estudiante, sus padres, tutores legales, profesionales externos y la Comunidad Escolar.

Asimismo, como colegio, hemos establecido un Plan de trabajo llamado **“Protocolo e implementación de acciones para la promoción de condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia, progreso y protección de los derechos de los estudiantes con trastornos del Espectro Autista: ley n°21.545 (TEA)”**, el cual habla en base a la ley mencionada, las respuesta frente a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en coordinación con los padres y especialistas, respecto del manejo y tratamiento del estudiante especialmente en caso de crisis y, se estimulará entre sus compañeros la aceptación e integración de todos los estudiantes con TEA evitando que sean víctimas de discriminación y/o maltrato.



Además, implementamos acortes de jornada estipulado en un extracto de decreto N°83 “Las decisiones de adecuación en la jornada que responden al decreto N°83, éstas deben estar establecidas en el PAI o PACI del estudiante y deben ser consensuadas con la familia y el/la estudiante. Al mismo tiempo deben cumplir con el principio de autonomía progresiva expresado en esta ley”.

Por lo tanto, sabemos que todos tenemos derecho a ser tratados por igual, con independencia de nuestra raza, etnia, nacionalidad, clase, casta, religión, creencias, sexo, género, lengua, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, edad, estado de salud u otra condición y nuestro colegio seguirá velando por los derechos de todos y todas.

Atentamente
Equipo Directivo
Saint Christian College